



## **BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA**

### **TALLER SOBRE ESPECIFICACIONES PARA LA ELABORACION DE CHEQUES**

El Banco Central de la República Dominicana realizó recientemente un ***“Taller sobre las Especificaciones para la Elaboración del Cheque”***, en las instalaciones del Salón Américo Lugo del Auditorio del Banco Central. Dicho evento contó con la participación de representantes de las áreas legal, operativa y tecnológica de los bancos múltiples, asociaciones de ahorros y préstamos, bancos de ahorro y crédito e instituciones financieras no monetarias del sector público.

El citado evento se llevó a cabo en interés de promover entre las entidades de intermediación financiera las normas y los estándares que se deberán cumplir en la elaboración de cheques a partir del 4 de septiembre de 2009, contenidas en el ***“Instructivo sobre las Especificaciones para la Elaboración del Cheque”***, de reciente aprobación por parte del Banco Central. Con la implementación de estas normas y estándares se facilita el tratamiento electrónico de los cheques, así como se reducen los riesgos inherentes al uso de este instrumento de pago.

Las palabras de apertura del evento fueron pronunciadas por la señora Fabiola Herrera, Directora del Departamento de Sistemas de Pagos, quien habló sobre la importancia que reviste la adopción por parte de las entidades de intermediación financiera y las empresas impresoras de cheques, de los requerimientos mínimos de seguridad para la elaboración de los cheques, dado que los mismos son imprescindibles para el proceso de digitalización y truncamiento de este instrumento de pago.

La exposición del contenido del taller estuvo a cargo del señor Angel González, Subdirector de Normas y Evaluación del Departamento de Sistemas de Pagos, el cual abordó los temas relativos a las responsabilidades de las entidades de intermediación financiera, medidas de seguridad para la impresión de cheques, digitalización y truncamiento, elementos de contenido y formato de los cheques, entre otros temas de importancia.

En ese sentido, resaltó la responsabilidad de las entidades de intermediación financiera de contratar empresas impresoras de cheques que se ajusten a los estándares contenidos en esta normativa, a fin de poder digitalizar y truncan los cheques, es decir capturar su imagen digital y transmitir para fines de compensación y liquidación las partes esenciales del mismo, tales como: monto, fecha y números de cuenta. Asimismo, hizo énfasis en que esto contribuirá a reducir notablemente los fraudes y el tiempo de acreditación de los fondos.